



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA ACTA 001 -2007

FECHA: Bogotá, enero 16 de 2007.

HORA: 4:00 p.m.

LUGAR: Instalaciones de la Subdirección de Vigilancia Administrativa del Viceministerio de Educación Superior, Diagonal 38 bis No. 39-14 piso 4° Bogotá D.C.

ASISTENTES: FEDERICO ARTURO PATIÑO GALINDO
Delegado de la Ministra de Educación Nacional
JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Rector Universidad de los Llanos
ROSALBA ISAZA VERA
Representante Directivas Académicas
ISLENA PÉREZ DE PARRADO
Representante de los Ex - Rectores
ÁLVARO OCAMPO DURAN
Representante de los Profesores
IVÁN MARTINEZ BAQUERO
Representante del Sector Productivo
YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria del Consejo Superior

ORDEN DEL DÍA:

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.**
Acta N° 017 de Diciembre 19 de 2006.
- 3. PROYECTO DE ACUERDO PARA PRIMER DEBATE.**

"Por el cual se modifica el Artículo 8° del Acuerdo 003 y se definen criterios para establecer la categoría en el escalafón de los catedráticos de la Universidad de los Llanos"

- 4. DEFINICIÓN DE AMPLIACIÓN DE CUPOS PARA LOS PROGRAMAS DE PEDAGOGÍA INFANTIL, MERCADEO, CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. (Literal u Artículo 19 del Acuerdo Superior 027 de 2000)**



5. DERECHO DE PETICIÓN DEL SEÑOR ALVARO AUGUSTO ROMERO GUERRA, (Radicado 001789)
6. INFORMES Y AUTORIZACIONES AL SEÑOR RECTOR.
7. ANÁLISIS SOBRE EL ESTABLECIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, PARA EL PERSONAL NO DOCENTE (Literal r del mismo Artículo)
8. CORRESPONDENCIA.
9. PROPOSICIONES Y VARIOS.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

El señor Presidente pone a consideración de los miembros del Consejo el orden del día, luego de lo cual la Consejera Islena Pérez de Parrado, propone que el punto número siete (7), sea aplazado para la próxima sesión, por cuanto no tienen la suficiente información sobre el tema.

La Secretaria General expresa que este ítem, se consignó en el orden del día debido a que los trabajadores de la Universidad han planteado la urgencia de estudiar y aprobar estos sistemas de evaluación institucional para el personal no docente.

El señor Rector menciona que se trae por parte de la Secretaria una información al respecto; y que en su criterio, el punto también es de urgente análisis, por el cual no se trata de aprobar hoy un sistema de evaluación, como tal, sino de analizar y debatir el asunto, pues a diario se están presentando derechos de petición al respecto.

La Secretaria General menciona que, ya se han recibido diferentes conceptos sobre la aplicabilidad del Acuerdo Superior N° 007, el cual rige la parte administrativa de la Universidad y hoy serán puestos en conocimiento de los miembros del Consejo.

El señor Rector expresa que, este asunto implica estudiar a profundidad el Acuerdo 007, dado que existen múltiples peticiones de evaluación, razón por la cual se incluye hoy este punto, con el ánimo de dar inicio al debate.

El señor Presidente solicita que, para la próxima sesión se traiga el concepto de la Oficina Jurídica de la Universidad respecto al caso, debe sintetizarse ese concepto jurídico, ya que en una ocasión solicitó que para las reuniones del Consejo se traiga adjunto el concepto jurídico sobre cada tema.

El Consejero Alvaro Ocampo refiere que, el Estatuto Administrativo es aprobado por el Consejo Superior, en ese sentido es el Consejo mismo el que debe estudiar si este Estatuto tiene problemas jurídicos y tratar de subsanar todos los inconvenientes de tipo jurídico.

La Consejera Rosalba Isaza expresa que, la última evaluación se hizo en el año 1999, se suponía que en esa época los instrumentos que se entregaron eran los suministrados por el



Servicio Civil, cuando el Consejo Superior legisla sobre este aspecto se trunca la competencia y los procedimientos hechos de aquí en adelante no tienen piso legal.

El señor Presidente del Consejo señala que, el sistema de evaluación se debe implementar independientemente de la existencia del Acuerdo 007, así mismo, se debe considerar de manera individual la evaluación y el debate sobre la aplicabilidad del Acuerdo 007.

El Presidente interpone propone de orden, dado que apenas se está discutiendo el orden del día y ya se está dando el debate al punto, indica que existe la propuesta de evacuar hasta el numeral seis.

En tal sentido, los Consejeros aprueban la propuesta dejando claro que, para la próxima sesión el punto en discusión será el primero.

En tales circunstancias se modifica el orden del día así:

ORDEN DEL DÍA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

Acta N° 017 de Diciembre 19 de 2006.

3. PROYECTO DE ACUERDO PARA PRIMER DEBATE.

"Por el cual se modifica el Artículo 8° del Acuerdo 003 y se definen criterios para establecer la categoría en el escalafón de los catedráticos de la Universidad de los Llanos"

4. DEFINICIÓN DE AMPLIACIÓN DE CUPOS PARA LOS PROGRAMAS DE PEDAGOGÍA INFANTIL, MERCADEO, CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. (Literal u Artículo 19 del Acuerdo Superior 027 de 2000)

5. DERECHO DE PETICIÓN DEL SEÑOR ALVARO AUGUSTO ROMERO GUERRA, (Radicado 001789)

6. INFORMES Y AUTORIZACIONES AL SEÑOR RECTOR.

7. CORRESPONDENCIA.

Se inicia la evacuación del orden del día.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM



La Secretaria del Consejo informa al señor Presidente sobre la presencia, de seis miembros del Consejo. El señor Presidente declara que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir en la presente reunión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.

Acta N° 017 de Diciembre 19 de 2006.

Los Consejeros manifiestan que ya previamente realizaron la revisión y tan sólo debe incluirse en ésta, el Acuerdo de presupuesto, así como deben realizarse algunas correcciones de forma.

Conclusión: se aprueba el acta en mención, previa realización de las debidas correcciones, teniendo en cuenta las observaciones hechas por los consejeros.

3. PROYECTO DE ACUERDO PARA PRIMER DEBATE.

"Por el cual se modifica el Artículo 8° del Acuerdo 003 y se definen criterios para establecer la categoría en el escalafón de los catedráticos de la Universidad de los Llanos"

El señor Rector inicia comentando que este proyecto de Acuerdo, se trae a consideración como resultado de la glosa formulada por la Contraloría en el año inmediatamente anterior en el cual se expresa que, a los docentes catedráticos se les estaba pagando acorde con una clasificación.

El Presidente plantea su interrogante respecto a si la Contraloría, exige una clasificación o un escalafón, pues hablar de escalafón es propio de los docentes de planta. En ese sentido los Consejeros proponen hablar de clasificación más de no de escalafón, con el fin de evitar confusiones al respecto.

La Secretaria del Consejo da lectura al Art. 4 del Decreto 1279, en el cual se prevé la forma en la que se debe regular la contratación de los docentes catedráticos y su remuneración.

El Presidente realiza las consultas pertinentes con sus asesores e informa que, no existe inconveniente en reglamentar como escalafón o categoría, sin embargo los Consejeros expresan que es mejor hablar de clasificación por categorías, con el fin de evitar inconvenientes a futuro.

La Consejera Rosalba Isaza manifiesta estar de acuerdo con estos planteamientos y agrega que, es necesario construir una tabla en la cual se establezca la remuneración de los docentes de cátedra, acorde con su categoría.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El Presidente expresa estar de acuerdo con el planteamiento de la Consejera, pues debe existir una equivalencia con la categoría del catedrático frente a los docentes de planta, solicita que en los considerandos se tenga en cuenta lo previsto en el decreto 1279.

El Consejero Ocampo propone eliminar el parágrafo cuatro, por cuanto no es pertinente y no se ajusta a la ley.

Los Consejeros Alvaro Ocampo, Rosalba Isaza, Islena Pérez de Parrado, Iván Martínez y Federico A. Patiño Galindo, de manera unánime acogen la propuesta y se da por agotado en primer debate el proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo 003 de 2003 y se definen los criterios para establecer la clasificación por categorías de los catedráticos de la Universidad de los Llanos.

A continuación se presenta el proyecto con la modificaciones hechas por los miembros del Consejo Superior.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO No
(Acta xxx de xxx de 2006)

Por el cual se modifica el Artículo 8º del Acuerdo 003 de 2003 y se definen los criterios para establecer la clasificación por categorías de los catedráticos de la Universidad de los Llanos

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 027 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo número 002 del 2004 –Estatuto de Profesores de la Universidad de los Llanos- establece que los profesores de hora cátedra son servidores públicos vinculados a la entidad mediante contrato por periodos académicos y no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales.

Que el Acuerdo 002 de 2004, Estatuto de Profesores, establece en el Capítulo III las categorías en el escalafón profesoral de: Auxiliar, Asistente, Asociado y Titular; según criterios de experiencia docente universitaria, estudios de posgrado y puntaje de productividad académica.

Que el mencionado estatuto en el Artículo 17, parágrafo transitorio, establece entre otros casos que para efectos de vinculación de los profesores de cátedra se aplicará lo dispuesto en el Acuerdo 003 de 2003, entre tanto se expida la reglamentación correspondiente.

Que el Acuerdo 003 de 2003 establece el régimen de contratación de los profesores de cátedra de los programas de pregrado, y en su Artículo octavo señala que la remuneración de la hora cátedra se liquida según la categoría equivalente en el escalafón docente, pero no establece los criterios correspondientes.

Que se requiere definir los criterios para establecer la categoría equivalente en el escalafón docente de la Universidad de los Llanos, aplicables a los profesores catedráticos.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Modificar el artículo octavo del Acuerdo 003 de 2003, el cual quedará así:

"Artículo 8º: La remuneración de la hora cátedra en la Universidad de los Llanos, se liquida según la categoría equivalente del profesor catedrático, así:
Acuerdo No. Hoja 2 de 2

Valor de la hora cátedra (Puntos)	Categoría equivalente	Puntaje hoja de vida	Título de posgrado	Productividad académica
	Auxiliar Catedrático	178,0 – 219,9	No se requiere	No se requiere
	Asistente Catedrático	220,0 – 239,9	Se requiere	No se requiere
	Asociado Catedrático	240,0 – 259,9	Maestría o Doctorado	8 puntos o más
	Titular Catedrático	Mayor que 260,0	Maestría o Doctorado	20 puntos o más

PARÁGRAFO 1º. La productividad académica es la reconocida por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad de los Llanos.

PARÁGRAFO 2º. Los profesores jubilados y pensionados de la Universidad de los Llanos, que se desempeñan como catedráticos conservan su categoría en el escalafón.

PARÁGRAFO 3º. Para lo casos de vinculación de profesores catedráticos en Artes y Técnicas, el Consejo Académico podrá eximir de la presentación del título profesional universitaria, previa solicitud del Consejo de Facultad respectivo y verificación de los calidades de formación y experiencia.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los () días del mes de xx del año dos mil seis (2006)

Presidente

Secretaria

Preparado por: ECastilloG.

ECG/Gloria H.



CONCLUSIÓN: se aprueba en primer el proyecto de Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo 8° del Acuerdo 003 de 2003 y se definen los criterios para establecer la clasificación por categorías de los catedráticos.

4. DEFINICIÓN DE AMPLIACIÓN DE CUPOS PARA LOS PROGRAMAS DE PEDAGOGÍA INFANTIL, MERCADEO, CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. (Literal u Artículo 19 del Acuerdo Superior 027 de 2000)

El señor Rector inicia el debate informando que, esta propuesta emana del Consejo Académico, tal como lo soporta el escrito 30.30.01.02 de enero 15 de 2006; expresando a su vez las consideraciones que se tuvieron en cuenta en el debate realizado por parte del mencionado Cuerpo Colegiado, para proponer la ampliación de cupos en el primer semestre académico de 2007, dentro de las cuales se tienen el incremento de la demanda de estos programas y las metas de cobertura contenidas en la política nacional de educación superior, dicha ampliación sería hasta ochenta estudiantes por programa.

El Consejero Alvaro Ocampo expone que, se deben tener en cuenta las condiciones de calidad, pues no se trata de seguir arrendando espacios para que los estudiantes reciban las clases, sin tener en cuenta en qué condiciones estarán allí; por tanto, considera pertinente que se establezcan desde ya, niveles y condiciones mínimas para que los estudiantes estén en buenas circunstancias y den su aceptabilidad.

El Consejero Iván Martínez manifiesta que, la Universidad venía ofertando mas cupos para estos programas, se estaban abriendo sendos grupos semestralmente en aquellos programas y ahora se tomó una decisión que no es competencia del Académico, al restringir el número de cupos, en tales condiciones, considera que se deben seguir ofertando los mismos cupos que se estaban dando en semestres pasados.

La Consejera Rosalba Isaza manifiesta que, como Decana de la Facultad de Ciencias Humanas, recibió estos programas en muy malas condiciones, en el lugar que se había arrendado para que recibieran las clases, debido a ello, gestionó como es debido, para trasladarlos al Colegio Normal Superior de Villavicencio, en el cual actualmente están recibiendo las clases y se han adecuado las aulas y espacios, garantizando así condiciones de calidad a estos estudiantes, quienes gozan de diferentes servicios como internet, biblioteca y lugares dedicados para la interacción de estudiantes y profesores. En ese orden de ideas, como Decana expresa que puede garantizar que existen las exigencias de calidad necesarias para ampliar los cupos.

El señor Rector manifiesta que, el Consejo Académico analizó debidamente si existen las condiciones para esta ampliación, por ello, se dio concepto favorable por parte de dicho Cuerpo Colegiado.



El señor Presidente pregunta sobre el impacto financiero de esta decisión y el señor Rector le responde que, se hizo el estudio pertinente, concluyéndose que estos programas en los que se pretende ampliar los cupos son autosostenibles, no hay inconveniente de tipo financiero al ampliarlos, de igual forma, se venían ofertando los ochenta cupos.

El Presidente pregunta si esta autorización se hace semestral o anual, frente a la cual el señor Rector responde que, habitualmente se hace cada semestre; por su parte, el Consejero Alvaro Ocampo propone que se haga sólo por este semestre, pues para el otro, las condiciones pueden ya haber cambiado.

La Consejera Rosalba Isaza informa que, de igual forma se consiguió negociar los precios de arrendamiento y prestación de servicios, en el Colegio Normal Superior de Villavicencio, lo cual implica una rebaja sustancial y favorable financieramente para la Universidad.

CONCLUSIÓN: el Consejo Superior aprueba la ampliación hasta ochenta cupos en los programas de Mercadeo, Administración de Empresas, Contaduría Pública y Pedagogía Infantil, para el primer período académico de 2007.

5. DERECHO DE PETICIÓN DEL SEÑOR ALVARO AUGUSTO ROMERO GUERRA, (Radicado 001789)

La Secretaria General da lectura al derecho de petición, en el cual el señor Alvaro Augusto Romero Guerra pide se le entregue copia del acta N° 002 de 2006, así mismo solicita explicación en términos del contencioso administrativo sobre las razones por las cuales su recurso de reposición no fue resuelto en el momento de elección de rector y una explicación en términos estatutarios, procedimentales y jurídicos al respecto del proceso de elección del señor rector.

La Consejera Rosalba Isaza propone delegar a la Secretaria del Consejo para que conteste el derecho de petición, pues ya existe la claridad jurídica al respecto; sobre el particular los Consejeros manifiestan unidad de criterio administrativo y judicial respecto al asunto.

Conclusión: se delega a la Secretaria del Consejo para que responda el derecho de petición interpuesto por el señor Alvaro Augusto Romero Guerra, en cuyo contenido se debe informar al señor que el proceso de elección del Dr. Jairo Iván Frías Carreño ya obtuvo un fallo favorable del Consejo de Estado.

6. INFORMES Y AUTORIZACIONES AL SEÑOR RECTOR.

El señor Rector rinde informe acerca de la seguridad informática en la Universidad, aduce que el año pasado se solicitó al Jefe de la Oficina de Sistemas un reporte detallado al respecto, el cual se entregó como es debido y resalta los puntos más vulnerables del sistema



y las necesidades de éste, del mismo, a cada uno de los miembros del Consejo se le ha entregado la respectiva copia.

Informa que, finalizando el año, no se pudo pagar la nomina a tiempo, debido a los múltiples inconvenientes que presentó el sistema. El ingeniero que se encontraba a cargo de realizar los ajustes cuando se presentó el problema, se ausentó de la Universidad excusándose con una incapacidad medica de dos días, luego de ello, se le solicitó telefónicamente y se encontraba ya de vacaciones en la costa caribe dejando a la Universidad inmersa en el problema. En tales circunstancias, debió contactarse a otro ingeniero para que solucionara el problema.

El Consejero Ocampo manifiesta que, se debe lograr fortaleza en el sistema, priorizar en la seguridad del sistema informatico en la Universidad y concentrar esfuerzos humanos y financieros para ello, pues de ello depende en gran medida la operatividad y agilidad de los procesos dentro de la Universidad.

El Señor Rector comenta sobre las dificultades que se han tenido para contratar un Ingeniero que, sea experto en el manejo de la plataforma Oracle. De otro lado, informa que se han presentado las denuncias pertinentes ante la fiscalía, sobre las irregularidades presentadas el semestre pasado respecto a la alteración de notas en el sistema. Para concluir, expresa que el espíritu de este informe es que los miembros del Consejo tengan clara percepción sobre el asunto y se empiece a pensar en alternativas para hacerlo mas seguro.

➤ **AUTORIZACIONES.**

Oficio del Jefe de Granjas planteando el arrendamiento de terrenos en la finca de Villanueva (Casanare).

El señor Rector expresa que, se han presentado diferentes propuestas a la Universidad, para el arrendamiento de terrenos, se solicitó concepto a la Asesora Jurídica de la Institución y ésta conceptuó en el sentido que, se debe pedir permiso al Consejo Superior para arrendar estos predios rurales, así mismo, es claro que en el evento de arrendar una de las fincas de la Universidad, se debe garantizar que los estudiantes tengan acceso a esos cultivos para que puedan llevar a cabo sus prácticas. El análisis de la viabilidad para arrendar, lo hace la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, pues en ella reposa la administración de estos predios rurales.

El Consejero Alvaro Ocampo manifiesta que debe existir una política clara sobre los bienes rurales de la Universidad, se deben establecer condiciones de manejo de estos terrenos, pero viendo mas allá, se debe buscar una solución sobre el qué hacer con los diferentes bienes rurales de la Universidad, agrega que, la Institución debe pensar en la creación de una empresa que se encargue de la explotación de estas propiedades cuya finalidad ultima sea el fortalecimiento de la academia.



El señor Rector menciona la posibilidad de presentar un proyecto en cual se oriente de una manera eficiente el aprovechamiento de estos recursos.

La Consejera Rosalba Isaza manifiesta que, cualquier proyecto requiere estudio previo, pues no se debe juzgar a priori, debe existir una evaluación sobre las condiciones y características de estas propiedades y determinar así, hacia dónde se debe orientar la utilización de estas propiedades.

La Consejera Islena Pérez, propone autorizar al señor Rector para que arriende el predio rural por un semestre, y una vez finalizado aquél se presente un proyecto en el cual se proponga qué se hace con las propiedades rurales y urbanas de la Universidad.

El Consejero Iván Martínez propone que, se arriende por dos semestres, pues presentar un proyecto en seis meses no se justifica, de otro lado, al arrendar por un solo semestre se perdería el otro, pues tradicionalmente en el primer semestre se siembra arroz y en el otro algodón, soya u otro cultivo. Plantea que, antes de arrendar, se debe hacer visita a los predios y ver el estado de las cercas, pues no se debe correr el riesgo con problemas de daños causados por vacunos en los cultivos.

El Consejero Ocampo expresa que, se debe hacer por un semestre más no por dos, considera que es urgente decidir qué hacer con estos predios y se debe limitar a un semestre.

El Presidente pone a consideración de los Consejeros, la autorización de arrendamiento de los predios rurales de la Universidad, por un semestre.

Conclusión: se autoriza al señor Rector para que arriende los predios rurales de la Universidad para el primer semestre de 2007.

El señor Rector informa que ya, se firmó el acuerdo de pago con la Gobernación del Meta, en el cual se convino un pago del 50% a la fecha de la firma y el restante 50%, en el segundo semestre del año en curso.

7. CORRESPONDENCIA.

La Secretaria del Consejo informa que atendiendo la tarea encomendada por este Cuerpo Colegiado, toda la correspondencia que se encontraba pendiente ya fue evacuada, sólo se tienen dos escritos nuevos pendientes.

1. Secretaria Técnica del Comité de Evaluación y Promoción Docente.

Remite escrito de Asociación de Profesores de Unillanos (ASPU), solicitando aplicación de los instrumentos de evaluación.

ENTERADOS.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

2. Secretaria Consejo Académico.

Inquietudes planeación académica período A/07, manifestadas por los Directores de programa de Mercadeo, Administración de Empresas y Contaduría Pública.

Conclusión: se debe contestar informándoles que, el punto fue tratado ya en la sesión del día de hoy, mencionándoles sobre la decisión tomada por el Consejo.

Agotado el orden del día se da por terminada la reunión siendo las 7:10 p.m. y se firma el acta por quien preside y secretaría la sesión.

FEDERICO A. PATIÑO GALINDO
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria

Aprobada en sesión N° 008 realizada el día 7 de junio de 2007, presidida y secretariada por:

FEDERICO A. PATIÑO GALINDO
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO
Secretaria